



CUT: 71555-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 24 -2021-ANA-GG

Lima, 17 MAYO 2021

VISTOS:

El Informe N° 0398-2021-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 0037-2021-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 0813-2021-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 402-2021-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo en el literal d) de su artículo 5° que la gestión del rendimiento, entre otros, forma parte del referido Sistema;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; además, identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22° de la citada Ley, prescribe que el proceso de la evaluación de desempeño es llevado a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, en adelante el Reglamento, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas, se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad, de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR”;

Que, en el artículo 37° del Reglamento se dispone que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las siguientes etapas: a) Etapa de Planificación, b) Etapa de seguimiento y, c) Etapa de Evaluación. Asimismo, se indica que la gestión del rendimiento incluye el proceso de retroalimentación el cual es permanente en cada una de las etapas del ciclo y que consiste en el intercambio de opiniones y expectativas entre el evaluador y el servidor evaluado;

Que, en esa línea, el artículo 38° del Reglamento establece que la Etapa de Planificación abarca todas aquellas acciones necesarias para preparar a la entidad para la ejecución de las etapas del ciclo, asegurando la información y participación de todos



los actores involucrados. Contempla la elaboración del cronograma institucional, acciones de comunicación y sensibilización, la planificación de las acciones de capacitación a cargo de la oficina de recursos humanos, así como el establecimiento de las metas grupales e individuales y los compromisos individuales para cada servidor;

Que, el numeral 6.2.2.2. de la “Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, establece que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento y aprueba el cronograma mediante resolución durante la etapa de planificación;

Que, asimismo, en el Gráfico 5 del punto 2.2.1 del Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR, se tiene que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es quien elabora el cronograma institucional, el cual debe incluir las tres (3) etapas, hitos y responsables, así como acciones de comunicación, capacitación y sensibilización, entre otras; de igual modo, establece que el titular de la entidad aprueba el cronograma institucional elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;



Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración mediante el Informe de Vistos señala que en coordinación con la Gerencia General y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se evaluó y acordó el alcance de la evaluación para la Gestión de Rendimiento, ciclo 2021 – 2022 de la ANA, por lo que, propone aprobar la lista de participantes, el cronograma Institucional y las acciones de comunicación establecidos en el Plan de Implementación de la Gestión de Rendimiento, ciclo 2021 – 2022 de la Autoridad Nacional del Agua, el cual adjunta a su informe;



Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta elaborada por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 0398-2021-ANA-OA-URH, solicitando continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable se emita la Resolución de Gerencia General que apruebe la lista de participantes, el cronograma Institucional y las acciones de comunicación establecidos en el Plan de Implementación de la Gestión de Rendimiento, ciclo 2021 – 2022 de la Autoridad Nacional del Agua elaborado por la Unidad de Recursos Humanos;



Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 18-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Aprobar la lista de participantes, el cronograma Institucional y las acciones de comunicación establecidos en el Plan de Implementación de la Gestión de Rendimiento, ciclo 2021 – 2022 de la Autoridad Nacional del Agua, el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Implementación de la Gestión del Rendimiento del período 2020-2021

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la realización de las acciones necesarias para la conducción operativa de la implementación de la Gestión del Rendimiento, período 2020-2021.

Artículo 3°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese.

TULIO E. SANTOYO BUSTAMANTE
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua



